DICTAMEN Nro. 05/ 2012

COMISION DE EVALUACION Y COMPARACION DE LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY

Objeto: Consultoría Técnico Profesional
Tipo: Contratación Directa Nro. 04/2012

En virtud de lo dispuesto en el decreto Nro. 21.909 que reglamenta la Ley 2051/2003. Este Comité de evaluación y Comparación de las ofertas se dirige al Señor Intendente Municipal a fin de expresar cuanto sigue:
Una vez recepcionada la oferta remitida por La Unidad Operativa de Contrataciones realizada el cuatro de octubre de dos mil doce se observa lo Siguiente:

Que, luego de haberse prorrogado la apertura de sobre, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus anexos a los efectos de participar en la convocatoria para la **Consultoría Técnico Profesional,** se presentaron cuatro oferentes:

- Lic. Joel Trinidad Gaona. Ruc 2.961.474-0 Expediente Nro. 7638
- Ing. Pedro Andino. Ruc 719.425 – 0. Expediente Nro. 7639
- Lic. Pedro Cabrera. Ruc 3.024.224-0 Expediente Nro. 7637
- A.F Consultora S.A Ruc 80065960 Expediente Nro. 7640

Luego del control de las documentaciones remitidas a la UOC se ha observado que **solo el oferente** A.F Consultora S.A Ruc 80065960 Expediente Nro. 7640 ha presentado las documentaciones solicitadas para la calificación, obteniendo cien puntos en total, por lo tanto se realizo la apertura de su oferta económica, en base a lo dispuesto en la carta de invitación y en sus anexos:

EXP. Nro.	Empresa/oferente	Cantidad	IVA	Total
7640	A.F Consultora S.A	Global	Incluido	125.000.000

Se ha verificado la Oferta Económica presentada por el oferente, y así mismo las documentaciones Sustancial y no sustancial para cotejar el cumplimiento del contrato
Se menciona que la empresa A.F Consultora S.A Ruc 80065960 ha presentado todos los documentos de carácter sustancial y no sustancial, y ha cumplido los requisitos de calificación para la contratación.

Este Comité por todo lo mencionado precedentemente, e invocando al Art. 63 de la Ley en **donde establece** que la adjudicación deberá recaer en cuya oferta

1- *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia*
2- *Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato*
3- *Presente el precio como el mas bajo*

Este comité sugiere al Señor Intendente, salvo su mejor parecer adjudicar a la Empresa A.F Consultora S.A Ruc 80065960 la realización de la Consultoría técnico Profesional, habiendo cumplido con las especificaciones requeridas. Realizado dicho informe a los ocho días del mes de octubre del dos mil doce

Es nuestro informe

Piribebuy, 08 Octubre de 2012

Lic. Norma Arevalos	Lilian Medina	Abog. David Bogado V.
Coord. Administración y finanza	Encargada de Bines Patrimoniales	Secretario General